



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Contamana – Región Loreto
ALCALDIA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2021-MPU

Contamana, 24 de febrero de 2021.

VISTO:

EL INFORME N° 001-2021-MPU-A/OEC-AS1, de fecha 24 de febrero de 2021, presentado por el Órgano Encargado de Contrataciones del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MPU-OEC, encargado de los procesos de Selección y con el cual solicita **declarar la nulidad de Oficio** por ACTOS QUE CONTRAVENGAN LA NORMAS LEGALES para la “**Adquisición de suministro para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ucayali - 2021**”.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente.

Que, mediante **INFORME N° 001-2021-MPU-A/OEC-AS1**, de fecha 24 de febrero de 2021, el Órgano Encargado de Contrataciones emite informe sobre actos que contravengan las normas legales, por lo que **SOLICITA LA NULIDAD DE OFICIO** del procedimiento de selección mediante acto resolutivo.

Que, el hecho de que no se logró publicar la Integración de bases como consecuencia de la mala señal de servicio de Internet, pudiendo configurar un caso de actos que contravengan las normas legales. Por lo que considera necesario que se declare **NULIDAD DE OFICIO** y se retrotraiga hasta la etapa de integración de bases, bajo la causal de contravengan las normas legales contemplado en los numerales 44.1 y 44.2 del artículo 44 de el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225.

Qué; los numerales 44.1 y 44.2 del artículo 44 de el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, establece que: 44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Contamana – Región Loreto
ALCALDIA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado, N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF; y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR la NULIDAD, del Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MPU-OEC, para contratar la “Adquisición de suministro para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ucayali - 2021”, la misma que deberá RETROTRAERSE hasta la etapa de INTEGRACIÓN DE BASES del procedimiento de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución al Órgano Encargo de Contrataciones del procedimiento de selección para contratar la “Adquisición de suministro para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ucayali - 2021”, a la Gerencia Municipal y a las instancias correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 CONTAMANA
 ALCALDIA
HECTOR SOTO GARCÍA
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- OAL
- GPPyO
- GAF
- GEDES
- GM
- ALC
- Interesados
- Archivo (02)

